

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000087

**RESUELVE:**

**1. APROBAR** la TRANSACCIÓN a que han llegado las partes conforme y en los términos del escrito visible a folios 15 de este cuaderno digital.

**2. DECRETAR** con base en lo preceptuado en el artículo 312 del C. G. P. la terminación por transacción del proceso ejecutivo promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra SOFIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ, toda vez que dicho contrato versa sobre la totalidad de las pretensiones que son de carácter económico y por ello susceptibles de disposición.

**3. Decretar** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares vigentes, así como el pago de los depósitos judiciales vigentes o que se llegaren a constituir y en el evento de haber orden de remanentes vigente, por secretaria dar cumplimiento. Oficiese.

**4. Desglosar** y ordenar la entrega a la parte demandada, de los títulos base de la ejecución, previo el pago de las expensas.

**5. Archivar** las diligencias.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 017 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha <u>09- Febrero -2021</u>
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria